

**Ferrocarril del Cuzco á Santa Ana:  
consignando partida  
en el Presupuesto General  
para adquirir el material rodante  
y para herramientas,  
combustible, etc. del Ferrocarril  
de Ilo á Moquegua**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana.*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Consígnese en el Presupuesto General de la República para el año 1919, con el fin de que se atienda á la adquisición del material rodante para el ferrocarril del Cuzco á Santa Ana la cantidad de diez mil libras peruanas (Lp. 10.000.0.00.).

Artículo 2º.—Consígnese en el Presupuesto General de la República las siguientes partidas para el servicio de explotación del ferrocarril de Ilo á Moquegua, al año:

Para aumentar la partida destinada á la adquisición de herramientas y combustible .....	Lp. 960.0.00
---	--------------

Para aumentar la partida para las reparaciones del material rodante del mismo.....	„ 480.0.00
--	------------

Para un estanquero de la Estación de Ilo.....	„ 48.0.00
---	-----------

Para un guardián á cargo de los servicios de la Estación de Salinas .....	„ 43.2.00
---	-----------

Para un fogonero ayudante .....	„ 43.2.00
---------------------------------	-----------

Para un vigilante del Muelle y cobrador del agua ..	„ 60.0.00
---	-----------

Artículo 3º.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que si lo estima conveniente, cambie el servicio de máquinas á vapor por el de autocarriles de carga y pasajeros en el ferrocarril de Ilo, imputando á la adquisición de estos últimos elementos de transporte las partidas destinadas á los primeros que carecieran entonces de aplicación, dentro de la suma estrictamente necesaria para ello.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintitres días del mes de enero de mil novecientos diez y nueve.

ANTONIO MIRÓ QUESADA, Senador Presidente.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

*Miguel D. Gonzáles*, Senador Secretario.

*Santiago D. Parodi*, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los treinta días del mes de enero de mil novecientos diez y nueve.

JOSÉ PARDO.

*Manuel A. Vinelli.*